DECRETO Nº 372/2.025.
CONCORDIA, 28/03/2.025.

VISTO la Ordenanza N° 38.372/2024 que sanciona el Nuevo cuadro tarifario de transporte urbano de pasajeros, en fecha 05 de agosto de año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma faculta al DEM por intermedio de la secretaria de Coordinación de Gabinete y Hacienda a actualizar los valores del boleto cuatrimestralmente.

Que atento a que se ha cumplido el plazo y que se ha hecho la evaluación de las variaciones de los ítems mencionados en el Artº 2 de la Ordenanza Nº38.372/2024, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente al nuevo cuadro tarifario en función de las atribuciones que da la Ordenanza Nº38.372/2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese, a partir del 1 de Abril del presente año, el siguiente cuadro tarifario, cuyos valores regirán como topes máximos aplicables para las tarifas de todos los servicios del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Concordia:

| CATEGORIA | TARIFA |
|---|---|
| 1º Sección / Tarifa Plana | $954,00. - |
| 2º Sección (Tarifa plana +20%) | $1145,00. - |
| 3º Sección (Tarifa plana +40%) | $1336,00. - |
| 4º Sección (Tarifa plana +100%) | $1908,00. - |
| Nocturno (Tarifa plana +40%) | $1336,00. - |
| BOLETO INTEGRADO | |
| 1º Pasaje (Tarifa plana) | $954,00. - |
| 2º Pasaje dentro de la misma sección durante una ventana temporal de 50 minutos | 100% Descuento |
| 3º Pasaje en el resto de los casos | 45% Descuento |
| Menores de 3 años | SIN COSTO |

Cr. PABLO SI FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

| | |
|---|---|
| Discapacitados | SIN COSTO |
| Certificados INCUCAI | SIN COSTO |
| Escolar | $381,00. - |
| Secundario / Universitario | $477,00. - |

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Cámara de Transportes Urbano de Pasajeros de Concordia por medio del departamento de notificaciones masivas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, , publíquese, regístrese y archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA